

# Proceso de Mejora Regulatoria

## MIR DE ALTO IMPACTO CON ANALISIS DE IMPACTO EN LA COMPETENCIA

Dependencia u Organismo Descentralizado: <b>Secretaría de Energía</b>	Título de la Regulación: <b>Reglamento de la Ley de Hidrocarburos</b>	
Punto de contacto: <b>Santiago Villarreal Bravo</b>	Fecha de recepción:	Fecha de envío: <b>17 Sep 2014 17:36:00:000</b>

Indique si la regulación propuesta requiere la no publicidad a la que se refiere el artículo 69-K de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (en caso de responder afirmativamente, proporcione la justificación correspondiente). 

<input type="radio"/> Si	<input checked="" type="radio"/> No
--------------------------	-------------------------------------

**Justificación:**

El regulador no proporcionó información

Indique si la regulación propuesta requiere la constancia de publicidad a que se refiere el artículo 10 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 25 de su Reglamento. (En caso de responder afirmativamente, la regulación estará en consulta pública al menos 20 días hábiles). 

<input checked="" type="radio"/> Si	<input type="radio"/> No
-------------------------------------	--------------------------

Indique el (los) supuesto (s) de calidad para la emisión de regulación en términos del artículo 3 del Acuerdo de Calidad Regulatoria.

Es un instrumento que se deriva de una obligación específica establecida alguna ley, reglamento, decreto, acuerdo u otra disposición de carácter general expedidos por el Titular del Ejecutivo Federal.:	<input type="radio"/> Si	<input checked="" type="radio"/> No
Es un instrumento que se deriva de un compromiso internacional.:	<input type="radio"/> Si	<input checked="" type="radio"/> No
Es un instrumento que representa beneficios notoriamente superiores a sus costos en términos de la competitividad y eficiencia de los mercados.:	<input type="radio"/> Si	<input checked="" type="radio"/> No
Se trata de un anteproyecto que será expedido por el Titular del Ejecutivo Federal, por lo que no es aplicable el Acuerdo de Calidad Regulatoria.:	<input checked="" type="radio"/> Si	<input type="radio"/> No

**Justificación:** No se requiere justificar el acuerdo de calidad regulatoria porque se trata de un instrumento emitido por el titular del Ejecutivo federal en ejercicio de la facultad que le confiere el art. 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Anexe el archivo que contiene la regulación.

[32990.131.59.1.Anteproyecto Reglamento Ley Hidrocarburos.pdf](#)

## I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

1. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta. 

El anteproyecto de Reglamento tiene por objeto reglamentar las actividades a que se refiere la Ley de Hidrocarburos. Con el fin de incrementar la capacidad de inversión del Estado en las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, la Reforma establece la posibilidad de que la Nación otorgue asignaciones o contratos a Pemex, e incorpora también la posibilidad de otorgar contratos a empresas privadas, para que operen por su cuenta o en asociación con Pemex. El Reglamento también establece la forma en la que privados podrán participar para obtener autorizaciones para llevar a cabo reconocimiento y exploración superficial, permitiendo la introducción de una gran variedad de participantes al sector. En cuanto al desarrollo de la industria nacional y las cadenas productivas nacionales y locales se establecen los medios a través de los cuales se podrá definir una meta de porcentaje de contenido nacional, cuyo objetivo es permitir la introducción progresiva de las empresas mexicanas en la cadena de suministro del sector hidrocarburos, beneficiando a todos los involucrados.

2. Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la regulación propuesta. 

El sector petrolero mexicano enfrenta retos considerables y urgentes por atender, entre los que se encuentra la caída de la producción de petróleo y la necesidad de incrementar la inversión a nivel industria. La declinación del yacimiento Cantarell marcó el fin de la era del petróleo de fácil acceso. A pesar de invertir más en exploración y extracción de petróleo y gas natural, la producción de petróleo pasó de 3.4 millones de barriles diarios en 2004 a 2.5 millones de barriles diarios en 2013. El petróleo del futuro provendrá de los llamados “recursos no convencionales”, que se encuentran en cuencas de lutitas y en aguas profundas. Aunque México cuenta con un considerable potencial de estos recursos, carece de la capacidad técnica, financiera y de ejecución para extraer estos hidrocarburos de forma competitiva. El principal obstáculo para materializar plenamente el potencial de nuestro país en este tipo de yacimientos era el marco constitucional. Antes de la Reforma, la Constitución obligaba a Pemex a llevar a cabo, por sí solo, todas las actividades de la industria petrolera, sin importar las limitaciones financieras, operativas o tecnológicas a las que estuviera sujeto. De acuerdo con estimaciones de Pemex, la industria nacional de exploración y extracción requeriría de aproximadamente 60 mil millones de dólares al año, dado el portafolio de inversión que se tiene identificado. Sin embargo, hoy Pemex sólo cuenta en su presupuesto anual con alrededor de 20 mil millones de dólares. Incluso un régimen fiscal más atractivo para Pemex sería insuficiente para desarrollar el portafolio identificado. Con respecto al gas natural, en 1997 México era prácticamente autosuficiente, pues sólo importábamos 3% del consumo nacional. En la actualidad importamos 29% del gas natural que consumimos en el país. Mientras que la utilidad operativa por la producción de petróleo es de alrededor de 80 dólares por barril, la del gas natural apenas alcanza los 50 centavos de dólar por millón de BTU. Naturalmente, Pemex eligió durante muchos años el negocio que le resultaba más rentable; es decir, la exploración y producción de petróleo. Dado que Pemex era la única empresa que podía extraer los hidrocarburos del subsuelo, la producción nacional de gas natural decayó de forma significativa. Como consecuencia de esta restricción, y para satisfacer la demanda nacional de gas natural, hemos tenido que importar este hidrocarburo a precios superiores de los que costaría producirlo en México. Una vez aprobada la Reforma Constitucional y sus Leyes secundarias, es necesario crear los reglamentos que permitan regular las actividades del nuevo sector hidrocarburos en México. El Reglamento de la Ley de Hidrocarburos indica los procedimientos y los plazos relacionados con la adjudicación de asignaciones y contratos de exploración y extracción de hidrocarburos para que éstas se lleven a cabo de forma expedita. Además, establece los requisitos para el desarrollo de los procedimientos de licitación de contratos, proceso a través del cual todas las compañías interesadas en el desarrollo de recursos de hidrocarburos en nuestro país podrán concursar para obtener algún área para operar; permitiendo formar un mercado eficiente y competitivo, que dé preferencia a los operadores que demuestren mayores y mejores capacidades. El Reglamento también definirá los requisitos y obligaciones que deberán cumplir los permisionarios y autorizados, garantizando que sus actividades se lleven de acuerdo con las mejores prácticas, fomentando la competencia y la libre concurrencia de todos los interesados.

3. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto. Asimismo, señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto,

enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada. 

Reglamentos 

No existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto.

## II.- IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN

4. Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática que fueron evaluadas, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Asimismo, indique para cada una de las alternativas consideradas una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación. 



Selección de alternativa: Otras

Análisis de los costos y beneficios: No se consideraron alternativas a la elaboración de un Reglamento. Esto debido a que la Ley de Hidrocarburos establece la creación de un ordenamiento que regule las actividades de la industria. Cualquier alternativa distinta a la emisión de un Reglamento implicaría el incumplimiento de una obligación de Ley.

5. Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada. 

La emisión del Reglamento se encuentra establecida en el transitorio cuarto de la Ley de Hidrocarburos. El Reglamento considera la adjudicación de asignaciones y contratos para la realización de actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, ya que se trata de las modalidades que garantizan la maximización de ingresos para el Estado y las mejores condiciones para los operadores. Las asignaciones son el instrumento que se ha utilizado hasta el día de hoy en nuestro país para otorgar derechos sobre las áreas en las que se desea realizar actividades de exploración y extracción de hidrocarburos. Se adjudicarán siempre y cuando dicho esquema represente la mejor opción para el interés del Estado en términos de producción y garantía de abasto de hidrocarburos, además, al otorgarse de manera directa, protege la inversión que Pemex ha realizado anteriormente y le permite dar continuidad a sus trabajos. Por su parte, los contratos para la exploración y extracción son un instrumento utilizado de acuerdo con la experiencia internacional y las mejores prácticas para el desarrollo de hidrocarburos contenidos en el subsuelo. Nuestro país cuenta con una gran diversidad de recursos, desde yacimientos en campos maduros hasta recursos no convencionales y los contenidos en aguas profundas, por lo que se consideró que debía contarse con todas las modalidades contractuales posibles para su desarrollo. Esta posibilidad permitirá maximizar los ingresos generados por cada campo, además de permitir que empresas que cuentan con las capacidades técnicas, financieras y de ejecución necesarias, realicen las actividades que a Pemex le era imposible desarrollar anteriormente.

6. Describa la forma en que la problemática se encuentra regulada en otros países y/o las buenas prácticas internacionales en esa materia. 

En Colombia, el Ministerio de Minas y Energía está encargado de administrar los recursos energéticos de su país, con las principales funciones de diseñar e implementar la política pública en materia energética, expedir los reglamentos del sector, fiscalizar la exploración y explotación de los yacimientos, entre otras. Como unidad administrativa especial del Ministerio, Colombia cuenta con la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), cuya función principal consiste en administrar las reservas de hidrocarburos de forma integral. Además, se encarga de asignar y administrar las áreas que contienen hidrocarburos para su exploración y explotación, diseñar y dar seguimiento a los nuevos contratos a celebrar, así como vigilar la responsabilidad social en los contratos. En Brasil, el Ministerio de Minas y Energía es el organismo encargado de formular las políticas en materia de hidrocarburos. Entre sus principales funciones se encuentran proponer parámetros técnicos y económicos de los contratos, aprobar las bases de licitación y el modelo de contrato a firmar, instruir a la Agencia Nacional del Petróleo (ANP) a realizar la ronda de licitación, así como llevar a cabo la firma del contrato con los concesionarios. La ANP como

regulador del sector del petróleo y gas natural realiza las funciones de otorgar concesiones y permisos del sector hidrocarburos, apoya al Ministerio en la selección de áreas a licitar, propone las bases de licitación y el contrato a firmar, y realiza las rondas de licitación. La experiencia de estos países en sus procesos de reforma del sector hidrocarburos, se tomó como base para el diseño del nuevo marco legal, incluido el Reglamento de la Ley de Hidrocarburos. En ambos casos se transfirió la responsabilidad de administrar los hidrocarburos de la nación a los organismos reguladores, actividad antes a cargo de las empresas petroleras nacionales. Como parte de esta transferencia, se estipularon mecanismos para otorgar contratos mediante procesos de licitación pública y así abrir el mercado a la competencia. Así mismo, se consideró la inclusión de una meta de porcentaje de contenido nacional para impulsar el desarrollo de la industria y las cadenas productivas de nuestro país.

### III.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

#### A. Análisis de Cargas Administrativas

7. ¿La regulación propuesta contiene disposiciones en materia de salud humana, animal o vegetal, seguridad, trabajo, medio ambiente o protección a los consumidores? 

Seleccione	Población o industria potencialmente afectada	Origen y área geográfica del riesgo
Salud humana	No. Las disposiciones en materia de seguridad industrial y operativa, así como de protección al medio ambiente corresponden a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector hidrocarburos (Agencia). La protección a los consumidores recae en el ámbito de la Procuraduría Federal del Consumidor. El presente reglamento se expide sin perjuicio de las atribuciones que en su caso, correspondan a otras autoridades.	
Salud animal		
Salud vegetal		
Seguridad en la población		
Seguridad en el trabajo		
Medio ambiente		
Protección a los consumidores		
Otras		

#### B. Análisis de Carga Administrativa

8. ¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites? 

<input checked="" type="radio"/> Si	<input type="radio"/> No
<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>110.</b>  <b>Nombre del trámite:</b> Otorgamiento de autorizaciones para el reconocimiento y exploración superficial  <b>Tipo:</b> Obligación  <b>Vigencia:</b> N/A  <b>Medio de presentación:</b> Escrito libre, en tanto se defina en la regulación que emita la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).  <b>Ficta:</b> Afirmativa  <b>Plazo:</b> 3 meses (Art. 17 LFPA), en tanto se defina en la regulación que emita la CNH.  <b>Requisitos:</b> Presentar • Plan de actividades, su objeto y alcance. • Áreas en las que se pretende realizar la adquisición de campo. • Descripción del plan de adquisición de datos. • La descripción de tecnología a utilizar. • Análisis de riesgos técnicos. • Programa de entrega de datos de campo, procesados, reprocesados y sus interpretaciones.  <b>Población:</b> Interesados en obtener una autorización; empresas productivas del Estado y particulares.  <b>Justificación:</b> Se encuentra establecido en el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, con la finalidad de establecer requisitos mínimos para realizar actividades de reconocimiento y exploración superficial por parte de asignatarios y contratistas; las características específicas del trámite se determinarán en la regulación que para tal efecto emita la CNH.</p>	
<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>110.</b>  <b>Nombre del trámite:</b> Solicitud para obtener la adjudicación directa de un Contrato para la</p>	

Exploración y Extracción de Gas Natural.

**Tipo:** Inicio de procedimiento

**Vigencia:** N/A

**Medio de presentación:** Escrito libre.

**Ficta:** Afirmativa

**Plazo:** Máximo diez días hábiles posteriores a la recepción de las opiniones.

**Requisitos:** Presentar • Título de concesión vigente. • Localización de la mina de carbón donde se realicen o realizarán las actividades de extracción de carbón. • Acreditar que las actividades futuras cuentan con el programa de financiamiento y un plan de desarrollo. • Documentación que acredite que cuenta con solvencia económica, capacidad técnica, administrativa y financiera.

**Población:** Concesionarios interesados en obtener la adjudicación directa.

**Justificación:** El artículo 30 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos prevé un procedimiento específico para solicitar el otorgamiento directo de una adjudicación de un Contrato para la Exploración y Extracción de Gas Natural en términos de lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Hidrocarburos.



**110.**

**Nombre del trámite:** Determinación de la coexistencia de los contratos de exploración y extracción con las concesiones mineras.

**Tipo:** Inicio de procedimiento

**Vigencia:** N/A

**Medio de presentación:** Escrito libre.

**Ficta:** Negativa

**Plazo:** 90 días hábiles para emitir resolución.

**Requisitos:** • Que no exista acuerdo entre el contratista o asignatario y el concesionario minero respecto de la coexistencia de las actividades extractivas o de exploración. • Que el contratista o asignatario notifique a la CNH la falta de acuerdo con el concesionario minero.

**Población:** Contratistas, asignatarios y concesionarios mineros que no hayan llegado a un acuerdo respecto de la coexistencia de las actividades extractivas o de exploración.

**Justificación:** El artículo 34 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos prevé un procedimiento específico para determinar la posible coexistencia de las actividades extractivas o de exploración, a fin de garantizar que las mismas se desarrollen atendiendo al interés del Estado, obteniendo el mayor beneficio para el país.



**110.**

**Nombre del trámite:** Llevar a cabo visitas de verificación.

**Tipo:** Obligación

**Vigencia:** N/A

**Medio de presentación:** Notificar la visita conforme a lo dispuesto por la LFPA.

**Ficta:** Negativa

**Plazo:** En ese momento.

**Requisitos:** • Entrega de datos, documentos e información vinculada con el objeto de la Visita de Verificación. • Instalación de sistemas de medición. • Exhibición de dictámenes, reportes técnicos, informes de pruebas, certificados u otro documento de Evaluación de la Conformidad emitidos por Unidad de Verificación, laboratorio de pruebas u organismo de certificación. • El acceso y la revisión de las instalaciones equipos, procesos, métodos.

**Población:** Asignatario, Contratista, Permisionario o Autorizado, o su representante legal.

**Justificación:** El artículo 41 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos establece que las Secretarías de Energía (SENER) Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de Economía (SE), la CNH, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la Agencia ordenarán y practicarán visitas de verificación.



**110.**

**Nombre del trámite:** Realización de Evaluación de Impacto Social.

**Tipo:** Obligación

**Vigencia:** N/A

**Medio de presentación:** Escrito, en tanto se defina los lineamientos que emita la SENER.

**Ficta:** Negativa

**Plazo:** Noventa días naturales

**Requisitos:** Los que se establezcan en los lineamientos para presentar la Evaluación de Impacto Social.

**Población:** Interesados en obtener una asignación, contrato, permiso o autorización para desarrollar proyectos en materia de hidrocarburos.

**Justificación:** El artículo 55 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos señala que los interesados en obtener una asignación, contrato, permiso o autorización deberán presentar la Evaluación de Impacto Social para poder desarrollar proyectos en materia de hidrocarburos.

### C. Análisis de Acciones Regulatorias

9. Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites y a aquellas que restrinjan la competencia o promuevan la eficiencia en el mercado que correspondan a la propuesta: 



**101.**

**Artículos aplicables:** No se identificaron disposiciones, obligaciones y/o acciones.

**Justificación:** No se identificaron disposiciones, obligaciones y/o acciones.

### D. Análisis de Impacto en la Competencia

10. Justifique las Acciones Regulatorias que restringen o promueven la competencia o eficiencia del mercado



**¿Establece requisitos técnicos, administrativos o de tipo económico para que los agentes participen en el(los) mercado(s)?**

**Indique la Acción o mecanismo regulatorio que considera podría restringir o promover la competencia y el(os) artículo(s) de la propuesta regulatoria aplicables:** Proceso de Licitación de Contratos.

**Artículos aplicables:** Artículos 28 y 29

**Describa cómo esta acción puede restringir (limitar) o promover la competencia o**

**eficiencia del mercado:** Todas las compañías interesadas en el desarrollo de recursos de hidrocarburos en nuestro país podrán participar en los procedimientos de licitación a través de los cuales se asignarán áreas para operar. Se establecerán criterios de precalificación para dar preferencia a los operadores que demuestren mayores y mejores capacidades.

**Justifique la necesidad de inclusión de la acción:** Al adjudicar contratos a los participantes más eficientes, el Estado obtiene mayores recursos en beneficio de la Nación.

**¿Se consideró alguna otra alternativa regulatoria respecto de la acción o mecanismo regulatorio que se analiza? Señale cuál fue ésta y justifique por qué es mejor la**

**alternativa elegida:** La alternativa regulatoria es la adjudicación directa. Sin embargo, la experiencia ha demostrado que un proceso competitivo de adjudicación de contratos promueve la eficiencia económica y la transparencia.



**¿Establece procedimientos de obtención de licencias, permisos o autorizaciones como requisito para iniciar operaciones, o bien iniciar alguna actividad adicional?**

**Indique la Acción o mecanismo regulatorio que considera podría restringir o promover la competencia y el(os) artículo(s) de la propuesta regulatoria aplicables:**

Procedimiento para Asociaciones en la Migración de Asignaciones a Contratos para la Exploración y Extracción.

**Artículos aplicables:** Artículo 27.

**Describa cómo esta acción puede restringir (limitar) o promover la competencia o**

**eficiencia del mercado:** La selección del socio de la empresa productiva del Estado se realizará mediante licitación pública, fomentando la libre concurrencia de todos los interesados.

**Justifique la necesidad de inclusión de la acción:** La licitación pública para el socio de la empresa productiva del Estado buscará atraer a la compañía con mayores capacidades técnicas y de ejecución.

**¿Se consideró alguna otra alternativa regulatoria respecto de la acción o mecanismo regulatorio que se analiza? Señale cuál fue ésta y justifique por qué es mejor la**

**alternativa elegida:** No se consideró una alternativa a las Asociaciones en la Migración de Asignaciones a Contratos, ya que se trata del procedimiento adecuado para que la empresa

productiva del Estado continúe operando las áreas que le fueron adjudicadas al mismo tiempo que permiten la transferencia de tecnología de una empresa internacional hacia la empresa productiva del Estado y la distribución del riesgo entre todos los operadores.



**¿Establece requisitos técnicos, administrativos o de tipo económico para que los agentes participen en el(los) mercado(s)?**

**Indique la Acción o mecanismo regulatorio que considera podría restringir o promover la competencia y el(os) artículo(s) de la propuesta regulatoria aplicables:** Estrategias para el Fomento industrial y de la inversión y establecimiento de un porcentaje de contenido nacional.

**Artículos aplicables:** Artículos 71 al 75.

**Describa cómo esta acción puede restringir (limitar) o promover la competencia o eficiencia del mercado:** Con esta acción se promueve la inversión nacional y extranjera para que se realicen actividades de permanencia en México. Se definen metas a mediano plazo, por lo que dicha integración de la industria nacional será progresiva, alineando así los objetivos de creación de industria nacional y de operación eficiente de las empresas.

**Justifique la necesidad de inclusión de la acción:** Tomando en cuenta la experiencia internacional se definió que su cumplimiento debía ser progresivo para beneficiar a la industria nacional sin representar un obstáculo para el desarrollo de las actividades del sector hidrocarburos.

**¿Se consideró alguna otra alternativa regulatoria respecto de la acción o mecanismo regulatorio que se analiza? Señale cuál fue ésta y justifique por qué es mejor la alternativa elegida:** No se consideró alguna otra alternativa, el establecimiento de una meta de porcentaje de contenido nacional es el mecanismo más directo y de medición más sencilla para que las autoridades verifiquen el cumplimiento de las estrategias de fomento a la industria y cadenas productivas tanto locales como nacionales.

#### **E. Análisis Costo-Beneficio**

II. Proporcione la estimación de los costos que supone la regulación para cada particular o grupo de particulares o industria. 



**Costo unitario:** 7128

**Años:** 30

**Agentes económicos:** 1

**Grupo o industria afectados:** Industria de exploración y extracción de hidrocarburos.

**Costos que implica:** 7128

**Estimación monetizada:** Los costos de regulación que contempla el Reglamento serán el total de los derechos y los aprovechamientos que se establezcan por los servicios que presten las dependencias reguladoras conforme a sus atribuciones y facultades, éstos serán definidos mediante lineamientos que se publicarán con posterioridad por las dependencias respectivas, pero se espera que dichos costos estén alineados con las mejores prácticas internacionales y la práctica actual. Para dar cumplimiento a lo indicado en el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio, se incluyen como referencia los montos estimados de algunos trámites: 1. Autorizaciones para reconocimiento y exploración superficial: MXN \$7,128 2. Autorizaciones para perforación de pozos: MXN \$7,128 3. Visitas de verificación: MXN \$26,572 4. Evaluación de impacto social: MXN \$100,000 Los montos se calcularon con base en el costo de los trámites antes de la aprobación de la Reforma Constitucional en Materia de Energía, por lo que no necesariamente servirán para establecer el costo final de los trámites contemplados en el Reglamento. La SHCP y las demás dependencias involucradas serán las encargadas de definir dichos montos de acuerdo con sus atribuciones. Se espera que los montos de los derechos y aprovechamientos que se definan, permitan financiar cuando menos las actividades de regulación de la CNH. De acuerdo con la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se espera que de 2015 a 2018 los servicios de la CNH requieran de un presupuesto asignado promedio de 300 millones de pesos anuales. De acuerdo con sus nuevas atribuciones la CNH podrá disponer de los ingresos derivados de los derechos y aprovechamientos que le correspondan para financiar su presupuesto total.

**Costo Anual:** 7,128.00

**Costo Total :** 67,195.05

**Tasa de descuento :** 10

12. Proporcione la estimación de los beneficios que supone la regulación para cada particular, grupo de particulares o industria.

**Beneficio unitario:**1000000000  
**Años:** 30  
**Agentes económicos:** 1  
**Grupo o industria afectados:** Industria de exploración y extracción de hidrocarburos.  
**Beneficios que implica:** De acuerdo con las estimaciones realizadas por la SENER, al establecer las condiciones para la participación de privados en el sector de exploración y extracción de hidrocarburos se contará con un incremento de la producción de petróleo de 2.5 millones de barriles diarios que se producen actualmente, a 3 millones de barriles en 2018 y a 3.5 millones en 2025. Asimismo, se incrementará la producción de gas natural de 5,700 millones de pies cúbicos diarios en la actualidad, a 8, millones en 2018 y a 10,400 millones en 2025. Una mayor oferta en la producción de hidrocarburos significará mayores insumos a mejores precios y la oportunidad para que, por primera vez en la historia de la industria nacional, privados participen en el desarrollo de estas actividades, por lo que todos los beneficios obtenidos serán adicionales a los que se tienen actualmente. En particular, la Ronda 1 de licitaciones representará una inversión anual de cerca de 8,525 millones de dólares para los próximos cuatro años. Las asociaciones que lleve a cabo Pemex para sus contratos provenientes de migraciones serán equivalentes a una inversión adicional de 4,100 millones de dólares. De acuerdo con el Plan Nacional de Infraestructura, la inversión anual para el sector de exploración y extracción de hidrocarburos será de 46,400 millones de dólares, de los cuales el 27% (12,659 millones de dólares) provendrá del sector privado.  
**Estimación monetizada:** 1000000000  
**Beneficio Anual:** 1,000,000,000.00  
**Beneficio Total :** 9,426,914,466.99  
**Tasa de descuento :** 10

13. Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos.

Costo Total	Beneficio Total	Beneficio Neto
67,195.05	9,426,914,466.99	9,426,847,271.94

No se considera que la regulación implique algún costo innecesario puesto que se crea con el objetivo de regular las modificaciones indispensables para el sector hidrocarburos de nuestro país, por lo que el costo real se presentaría únicamente en caso de que el Reglamento no fuera emitido. Los beneficios son claramente superiores a los costos, pues hay una transición de un mercado monopólico a uno de libre competencia.

#### F. Otros Impactos

14. ¿La propuesta de regulación contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos? (Por ejemplo, a las micro, pequeñas y medianas empresas).

La regulación contempla los mismos mecanismos y plazos para el cumplimiento de los derechos y obligaciones de todos los actores involucrados en las actividades relacionadas con la exploración y extracción de hidrocarburos. Dentro de la regulación existe un esquema diferenciado para el desarrollo de actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en el que las empresas productivas del Estado reciben Asignaciones en lugar de Contratos para el desarrollo de las mismas. Esta diferencia tiene como único objetivo maximizar los ingresos del Estado y, en cualquier momento, las empresas productivas del Estado pueden solicitar a la SENER su aprobación para migrar sus Asignaciones a Contratos, por lo que no hay restricciones para que operen en las mismas condiciones que cualquier otro participante. En lo particular, a través de la promoción de estrategias para el fomento industrial y fomento de la inversión se pretende incentivar el desarrollo de las cadenas productivas nacionales, atrayendo capital hacia las industrias que se relacionan directa e indirectamente con el sector hidrocarburos. La implementación de una meta de porcentaje de contenido nacional es otra de las vías que generarán mayores beneficios para la industria nacional, dándole ventaja sobre la compra y contratación de bienes y servicios provenientes del extranjero, incluyendo la contratación de mano de obra calificada.

#### IV.- CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA

15. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos).

La implementación de las regulaciones contempladas por el Reglamento se llevará a cabo como parte de las atribuciones de las dependencias involucradas (la SENER, la SHCP, la CNH, la CRE y la Agencia, principalmente). En particular, para la CNH y la CRE, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo transitorio sexto, contempla que se garantice el otorgamiento de un presupuesto a ambos órganos reguladores para que les sea posible dar cumplimiento a las atribuciones que les confiere el nuevo marco legal, recursos que serán adicionales a los que cada comisión obtenga por concepto de contribuciones y aprovechamientos. En el caso de las Visitas de Verificación, el Reglamento contempla que la SHCP definirá los montos de los derechos y aprovechamientos que se destinarán a financiar la totalidad de los costos en que se incurra por las actividades que se relacionen con éstas y que los funcionarios públicos de cualquiera de las dependencias involucradas podrán tener a cargo la función de practicarlas o serán habilitados para tal fin. En cuanto a los mecanismos para implementar y verificar el cumplimiento de la regulación se consideran principalmente: 1) Solicitudes de información para vigilar el cumplimiento de la regulación 2) Difusión de la regulación mediante foros y talleres y la página de internet. 3) Se instrumentará un sistema de administración de la información para su análisis y evaluación del cumplimiento de la regulación.

16. Describa los esquemas de verificación y vigilancia, así como las sanciones que asegurarán el cumplimiento de la regulación.

Los esquemas de inspección, verificación y supervisión por parte de la SENER, la SHCP, la SE, la CNH, la CRE y la Agencia se llevarán a cabo mediante requerimientos de información y las visitas a instalaciones de los regulados para constatar el cumplimiento de la normatividad que emitan en el ámbito de sus atribuciones y las mismas serán de carácter ordinario y extraordinario.

#### V.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

17. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación.

El cumplimiento de los objetivos del Reglamento podrá ser observado y, en su caso, cuantificado a través de:

- La relación entre las áreas contractuales ofertadas y áreas efectivamente asignadas a través de los procesos de licitación.
- El cumplimiento de las metas de contenido nacional dispuestas para cada proyecto.
- El cumplimiento de estándares internacionales en materia de medición de producción.
- El cumplimiento de los objetivos de producción y niveles de abasto a nivel nacional, planteados por el ejecutivo Federal.
- La posición de nuestro sector hidrocarburos a nivel mundial en términos de reservas y producción.

#### VI.- CONSULTA PÚBLICA

18. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación?

Selección	Particular	Opinión
Formación de grupo de trabajo/comité técnico para la elaboración conjunta del anteproyecto.	La Consulta realizada fue intra-gubernamental con la participación de la SENER y la CNH.	La SENER y la CNH integraron un equipo de trabajo para desarrollar el contenido del Reglamento de forma simultánea. La totalidad del documento fue opinada y aceptada en el mismo momento de su elaboración.
Circulación del borrador a grupos o personas interesadas y recepción de comentarios.		
Seminario/conferencia por invitación.		
Seminario/conferencia abierto al público.		
Recepción de comentarios no solicitados.		
Consulta intra-gubernamental.		
Consulta con autoridades internacionales o de otros países.	En un momento posterior, la CNH hizo propuestas de redacción con el objetivo de complementar el trabajo	

Otro.	desarrollado con anterioridad.
-------	--------------------------------

19. Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas.   
La CNH presentó propuestas a las siguientes secciones del Reglamento: • Del Reconocimiento y Exploración Superficial. • De la Información Nacional de Hidrocarburos. • De las Visitas de Verificación.

**VII.- ANEXOS**

Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.

<http://207.248.177.30/mir/uploadtests/32990.177.59.1.Leyes%20Colombia%20%20Brasil.pdf>